

## **Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la Evaluación del desempeño del personal con funciones de supervisión en Educación Básica para completar su proceso de evaluación de desempeño iniciado en 2016**

14 de junio, 2017

### **1. Marco Normativo**

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 4 de mayo de 2016 los *Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en educación básica y media superior en el ciclo escolar 2016-2017*. LINEE-09-2016, los cuales establecen en el artículo 11 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño del Docentes, Técnico Docentes y personal con funciones de Dirección y Supervisión, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los criterios técnicos establecidos para tal fin.

Asimismo, el Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos en la plataforma en la que serán presentados a los Docentes, Técnicos Docentes y personal con funciones de Dirección y Supervisión a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

## 2. Antecedentes

La CNSPD entregó la evidencia documental del mantenimiento de tres instrumentos presentados en la tabla 1, y solicitó su aprobación mediante oficio con número de referencia CNSPD/0600/2017 con la finalidad de garantizar la calidad de los instrumentos que serán aplicados durante el proceso de evaluación del desempeño de personal con funciones de supervisión para completar su proceso de evaluación de desempeño iniciado en 2016.

Para la validación de dichos instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente, técnico docente y de quienes ejerzan funciones de dirección y supervisión en Educación Básica en el ciclo escolar 2016-2017, así como para llevar a cabo la evaluación del desempeño en su segunda oportunidad del personal docente en este mismo tipo educativo.*

**Tabla 1. Instrumentos de Evaluación del desempeño de personal con funciones de Supervisión**

Exámenes de conocimientos y habilidades de las funciones de supervisión (Etapa 2)	
1	Supervisor escolar de Preescolar
2	Supervisor escolar de Primaria
3	Supervisor escolar de Secundaria

### **3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos**

El proceso de validación se realizó en dos fases. La primera correspondió a la revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos, y la segunda, a la revisión de los reactivos nuevos de los instrumentos en su última versión.

#### **3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos**

- a) **Capacitación del equipo técnico.**- Se realizó con la finalidad de asegurar la comprensión de los procedimientos para llevar a cabo la revisión de la evidencia documental y para unificar la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la misma. En la capacitación se proporcionaron los formatos para el registro de la información producto de las revisiones de las distintas fases del proceso. En total se capacitó a 2 revisores.
- b) **Procedimiento de revisión.**- La Dirección de área correspondiente dirigió el proceso de validación y asignó a una coordinadora quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la validación, y distribuyó el material respectivo.

En un primer momento, las díadas realizaron la validación de manera individual y en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de cada instrumento de evaluación.

Los formatos de registro incluyen la síntesis de los resultados de la revisión de los siguientes aspectos considerados para la fase de mantenimiento del instrumento de evaluación: Actualización del objeto de medida, Revisión y actualización de estadísticos, Plan de mejora y mantenimiento e Informe Técnico. Con fines de documentar el proceso, ambos revisores firmaron los formatos.

- c) **Integración de la documentación y verificación del proceso.**- La coordinadora de la revisión técnica, recopiló los formatos de registro de cada una de las revisiones por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Se verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

- d) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de construcción y mantenimiento de los instrumentos.**- El 16 de mayo se envió a la CNSPD la tabla con observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión documental para su atención.

En respuesta a las observaciones, el 18 de mayo la CNSPD presentó alcances a la evidencia documental del desarrollo de los instrumentos.

### 3.2 Revisión de Instrumentos

- a) **Capacitación del equipo técnico interno.**- A fin de que se comprendiera el propósito de la tarea, se unificaran los criterios de revisión de los instrumentos y se conocieran los materiales a utilizar en este proceso (protocolo de revisión y formatos correspondientes), se capacitó a 2 revisores técnicos. En ésta se revisaron los antecedentes y los referentes de los instrumentos objeto de revisión. Asimismo, se realizó un taller para el uso del formulario en línea para la revisión de los reactivos, y se realizaron ejercicios de revisión utilizando ejemplos de reactivos proporcionados como parte de la evidencia entregada por la CNSPD.
- b) **Revisión de las versiones ensambladas de los instrumentos.**- Los exámenes se encuentran bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro. Se solicitó la revisión de las versiones ensambladas tal y como se presentarán a los sustentantes en la modalidad de aplicación en línea.

El personal técnico del Instituto hizo la revisión el 18 de mayo. Se revisó el 100% de los reactivos nuevos de cada instrumento, no se revisaron los reactivos ancla. De acuerdo con el protocolo, el personal de apoyo del CENEVAL, fue presentando las versiones de los exámenes en línea. El equipo técnico del Instituto revisó los reactivos en díadas a partir de los criterios establecidos, consignando los juicios consensuados en el formulario en línea dispuesto para tal fin.

- c) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.**- Cada díada envió el resultado de su revisión a través del formulario en línea, con esta información se integró una base de datos en Excel con el resultado de la valoración de cada reactivo. Cuando un reactivo no cumplía con alguno de los criterios, se incorporó la observación correspondiente. A partir de estas bases de datos, se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de reactivos que no cumplían con al menos un criterio por instrumento. La base de datos incluye la clave de identificación de cada reactivo revisado, a fin de que puedan ser ubicados

y corregidos. Cabe señalar que todas las díadas firmaron la evidencia de revisión de cada uno de los exámenes que le fueron asignados.

Se instaló una mesa de coordinación con el propósito de orientar y resolver dudas o controversias del equipo técnico del Instituto respecto al proceso de validación. Conforme se fueron revisando los instrumentos se actualizaba la base de datos, a fin de poder brindar la retroalimentación de manera oportuna a la CNSPD, al cierre de cada jornada se entregaron los resultados de la revisión.

- d) **Verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones.-** Se acordó con la CNSPD las fechas para la verificación de la corrección de los reactivos que tuvieron observaciones. Bajo el mismo protocolo de resguardo y seguridad del CENEVAL, el equipo técnico del Instituto acudió al CENEVAL el 2 de junio y, organizado en díadas, verificó que se hubieran corregido los reactivos a los que se habían hecho observaciones. Para llevar a cabo la verificación, se contó con los dictámenes y justificaciones de los comités de especialistas que participaron en la corrección de los reactivos. De nuevo, cada díada firmó la evidencia de su verificación.

#### **4. Resultados de la revisión técnica**

##### **4.1 Revisión de las evidencias de mantenimiento**

Las observaciones al proceso de mantenimiento de los instrumentos, se consignaron en los formatos de revisión correspondientes. En el anexo 1, se integra la tabla de observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. A continuación, se describen las principales observaciones a las evidencias documentales del mantenimiento a los instrumentos.

##### **4.1.1 Actualización del objeto de medida y del banco de reactivos**

Con relación a la actualización del objeto de medida de los instrumentos, como evidencia documental se entregó el informe técnico del mantenimiento para la aplicación 2017, sin embargo, no fortalecieron el marco teórico para la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección ni incluyeron la definición del constructo o sus dimensiones de los instrumentos. La CNSPD señala como respuesta a la observación, que el constructo no ha sido modificado desde su definición en 2016 y que se refiere explícitamente a lo contenido en el Perfil, parámetros e indicadores correspondientes.

En cuanto a la evidencia para la verificación de los acuerdos tomados durante las sesiones de trabajo de los comités académicos, no se presentaron los documentos en los que se describan las actividades desarrolladas en cada reunión ni los acuerdos correspondientes.

#### **4.1.2. Revisión y actualización de estadísticos del banco de reactivos o de tareas evaluativas**

En el informe técnico de mantenimiento presentado, no se incluye el protocolo para obtener los estadísticos de reactivos con un largo periodo de tiempo, ni con políticas de su administración en el banco. En dos exámenes se observaron algunos reactivos ancla (2% aproximadamente) que no cumplían con los estadísticos establecidos por el Instituto, por lo que se solicitó que fueran sustituidos por otros reactivos. Sin embargo, no fueron sustituidos, en su lugar la CNSPD presentó un documento en el que justifica que, para poder efectuar el mantenimiento de los instrumentos señalados, fue necesario considerar reactivos con correlaciones punto biserial entre .10 y .15, juntando poblaciones de las aplicaciones de noviembre y diciembre de 2016.

#### **4.1.3. Informe técnico y Plan de mejora**

En el informe técnico de mantenimiento, se presenta información acerca de las acciones de mantenimiento que se dieron a los 3 exámenes. Se señala que debido a que el objeto de medida no tuvo modificaciones, solo se conformaron los comités de elaboración y de validación de reactivos. En cuanto a la construcción de reactivos se presenta la tabla técnica en donde se determina la distribución de los reactivos, se señala los que son reactivos con estadísticos y los reactivos nuevos. Se menciona la cantidad de reactivos elaborados por los comités para el robustecimiento del banco; sin embargo, en el informe técnico no se incluyen las reglas de diseño que se observaron para el mantenimiento de los instrumentos.

### **4.2 Revisión de los instrumentos**

#### **4.2.1. Revisión de reactivos de los instrumentos**

De acuerdo con la estrategia operativa, se revisó el 100% de los reactivos nuevos de los 3 instrumentos, se revisó un total de 238 reactivos. Los reactivos nuevos son independientes o asociados a casos. Como se muestra en la tabla 2, en promedio, el 22% de los reactivos revisados no cumplían con al menos uno de los criterios de revisión.

**Tabla 2. Dictamen general de reactivos revisados**

Tipo de reactivo	Total reactivos revisados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	238	185	78%	53	22%

#### 4.2.2. Verificación de las correcciones

El 2 de junio, el personal técnico del Instituto, verificó que se hubieran corregido los reactivos nuevos que habían tenido observaciones, comparándolos con su versión original. Se realizó la verificación a través de un formulario en línea. El proceso de verificación incluyó un total de 53 reactivos, entre reactivos independientes y asociados. En los casos en los que las observaciones no aplicaron, se revisó el contenido de las justificaciones y se valoró la pertinencia de las mismas.

En la tabla 3, se muestra un resumen de los resultados de la verificación efectuada a los reactivos nuevos que tuvieron observaciones. Como se puede observar fueron corregidos 39 reactivos o bien la justificación presentada fue pertinente; 14 reactivos aun no cumplen con alguno de los criterios de revisión, por lo que se deberá dar seguimiento al comportamiento estadístico de todos los reactivos después de la aplicación.

**Tabla 3. Dictamen general de reactivos verificados**

Tipo de reactivo	Total de reactivos verificados	Dictamen General			
		Cumple		No cumple	
		Conteo	%	Conteo	%
Nuevo	53	39	74%	14	26%

En el Anexo 2 se presenta la información detallada por instrumento, en las primeras tres columnas, se puede identificar el número total de reactivos de la estructura, los reactivos ancla y los nuevos; en las siguientes columnas se identifica el número de reactivos revisados y la proporción de reactivos que cumplen con todos los criterios. En las siguientes columnas, se incluyen los resultados del proceso de verificación realizado una vez que se llevaron a cabo las correcciones a los reactivos que no cumplían con al menos uno de los criterios. En la última columna, se presenta el porcentaje de cumplimiento de cada instrumento. En la última columna, se presenta el porcentaje de cumplimiento de cada instrumento. Como se puede observar en todos los casos, es superior al 94%.

## **5. Dictamen técnico**

Considerando que se presentaron evidencias del cumplimiento de la mayoría de los criterios técnicos emitidos por el INEE en relación con los procesos de desarrollo de los instrumentos, y que se llevaron a cabo los procesos de mejora en los instrumentos con base en las observaciones y sugerencias derivadas del proceso de revisión técnica, se recomienda la aprobación de los 3 instrumentos, con fines de aplicación, de la evaluación del desempeño de personal con funciones de supervisión, para completar su proceso de evaluación de desempeño iniciado en 2016, referidos en la tabla 1 del presente.

De acuerdo con el oficio de la CNSPD, los 13 instrumentos restantes que corresponden al proceso de evaluación de desempeño de personal con funciones de supervisión, no sufrieron modificaciones y se aplicarán bajo el amparo de la aprobación que el Instituto emitió para el ciclo escolar 2016-2017.

**Anexo 1**

<b>Observaciones de evidencias sobre los instrumentos para la Evaluación del Desempeño del personal con funciones de Supervisión en Educación Básica, Ciclo escolar 2017-2018</b>			
<b>Examen de Conocimientos y Habilidades para la Función de Supervisión (ECHFS)</b>			
<b>No.</b>	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia</b>	<b>Estatus</b>
1	Con relación a la actualización del banco de reactivos de los tres instrumentos que recibieron mantenimiento, se observan reactivos que no cumplen con los criterios técnicos para la calificación, específicamente lo relacionado con la correlación biserial menor a .15	Revisar el banco de reactivos con el fin de sustituir éstos por otros que cumplan los estadísticos.	<b>Justificación.</b> La CNSPD presenta información donde se detalla que se han considerado poblaciones de las aplicaciones de noviembre y diciembre de 2016 para poder efectuar el mantenimiento y que se han considerado reactivos con correlaciones entre .10 y .15. No obstante por parte del Instituto se solicita que los reactivos incluidos en las versiones cumplan con los parámetros estadísticos establecidos en los Criterios técnicos.
2	La información curricular es insuficiente para verificar su idoneidad.	Presentar información sobre el nivel educativo en el que se enmarca la experiencia de los especialistas.	<b>Atendida.</b>
3	No coincide el número de reactivos validados como resultado del Comité Académico de Validación de Reactivos que se señalan en el Informe Técnico los siguientes exámenes: ECHFS Supervisor Escolar Educación Preescolar ECHFS Supervisor Escolar. Educación Primaria	Corregir información.	<b>Justificación.</b> En los informes de los exámenes mencionados, solo se realiza el conteo total de reactivos validados, no de los casos, aunque también son validados por los especialistas, no se cuentan como reactivos.
4	Se identificaron especialistas que forman parte del Comité de elaboración de reactivos y del Comité de validación de reactivos.	Presentar una nota aclaratoria sobre la duplicidad de especialistas en estos Comités.	<b>Justificación.</b> Los especialistas firmaron en una sola lista por cuestiones administrativas pero no participaron en ambas tareas.
5	No se presentan Actas de los acuerdos tomados por los miembros de los comités.	Presentar las Actas de acuerdos de cada Comité.	<b>No atendida.</b>
6	En el informe técnico del instrumento se presenta un apartado denominado "Definición del objeto de medida", sin embargo, no se incluye la definición del constructo o las dimensiones que lo componen.	Presentar la información solicitada.	<b>No atendida.</b>
7	No se especifica el algoritmo de puntuación, solamente un apartado en el que se presenta de forma general el proceso de calificación y el análisis de resultados.	Añadir al informe técnico, el algoritmo de puntuación correspondiente.	<b>Justificación.</b> Se señala que el algoritmo de calificación se integra a partir de lo establecido en los criterios técnicos emitidos por el Instituto.

8	No se presenta evidencia que permita verificar las características métricas del instrumento: Reglas de diseño.	Presentar información solicitada	<b>No atendida.</b> De acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación 2017</i> , las Reglas de diseño constituyen una evidencia que forma parte del Informe Técnico (15.18).
9	No se presenta evidencia para verificar las estrategias que se emplearán para evitar el sesgo, dar atención a la diversidad y el diseño universal (Criterio 15.18).	Presentar información solicitada	<b>No atendida.</b> De acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación 2017</i> , se debe dar cuenta de las actividades desarrolladas y del tratamiento que se le dio, con asesoría del comité académico correspondiente, para abordar temas relacionados con la atención a la diversidad, sesgo y diseño universal (Criterio 15.18).
10	No se presenta evidencia que permita verificar las políticas de gestión del banco (Ver criterio 13.1 de los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> ).	Presentar información solicitada	<b>Atendida.</b>

**Anexo 2. Porcentaje de reactivos que cumplen después de la verificación con respecto a la primera revisión**

N°	Examen	Estructura			Revisión			Verificación		% de cumplimiento final	% de cumplimiento final sumando ancla
		Total de Reactivos	Reactivos Ancla	Reactivos Nuevos	Total de reactivos Revisados	Total de reactivos Revisados Cumple	% de reactivos que Cumple	Total de Reactivos verificados	Total de reactivos verificados Cumple		
1	Supervisor. Educación Preescolar	110	46	64	64	55	86%	9	2	89%	94%
2	Supervisor. Educación Primaria	110	34	76	76	68	89%	8	3	93%	95%
3	Supervisor. Educación Secundaria	120	22	98	98	62	63%	36	34	98%	98%
<b>Totales</b>		340	102	238	238	185	78%	53	39	94%	96%